



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2017-00398-00

Naturaleza del proceso: Declarativo

Decisión: Sanciona inasistencia - Concede apelación

Continuando con el trámite legal correspondiente y comoquiera que la parte demandada FLOR SUSANA ESCOBAR ROMERO, dentro del término legal no justificó su inasistencia a la audiencia programada para el día 23 de septiembre de 2020, con fundamento en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

Imponer a la demandada FLOR SUSANA ESCOBAR ROMERO, multa de CINCO (05) S.M.M.L.V., lo cual corresponde a la suma de \$4.542.630,00 por su inasistencia a la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. Dicha suma deberá ser cancelada a favor del Consejo Superior de la Judicatura, siendo exigible a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Si no se cumple con lo anterior, se procederá por Secretaría conforme a las indicaciones del artículo 367 ibídem, oficiándose como corresponda al Consejo Superior de la Judicatura.

Concédase el Recurso de APELACION en el efecto SUSPENSIVO, formulado por la parte demandante, contra el fallo proferido en audiencia de oralidad realizada el día 23 de septiembre de 2020, para ante los Juzgado Civiles del Circuito de ésta ciudad, teniendo en cuenta el inciso 1° del numeral 3° del Art. 323 del C.G.P.

Por Secretaría procédase de conformidad y remítase ésta actuación al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales (Reparto), para los fines pertinentes a que haya lugar. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA